



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL:

A su despacho el presente proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, 10 de noviembre de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE 10 DE 2021.-

EJECUTIVO	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-01141-00
Demandante:	COOPERATIVA COOREARCO EN LIQUIDACION
Demandado:	JAIME SALGADO PEREZ Y GUSTAVO MIGUEL HERNRIQUEZ HERREIRA

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso respecto al embargo de bienes embargados en otro proceso civil, encuentra el despacho que como quiera que no se han acogido embargos anteriores a favor de otros procesos, este Juzgado procederá a acoger el embargo de remanente comunicado por el Juzgado primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ténganse por embargado el Remanente de los bienes y dineros libres que se llegaren a desembargarse a favor del demandado **GUSTAVO MIGUEL HERNRIQUEZ HERREIRA**, dentro del presente proceso ejecutivo de **COOREARCO EN LIQUIDACION** contra **JAIME SALGADO PEREZ Y GUSTAVO MIGUEL HERNRIQUEZ HERREIRA**, a fin de que se cubran las obligaciones insolutas que existan dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018-01143, que se adelanta en contra de **GUSTAVO MIGUEL HERNRIQUEZ HERREIRA y otro**, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, promovido por **COOREARCO EN LIQUIDACION**. Líbrese el correspondiente oficio de embargo de remanente.

SEGUNDO: ODENAR en caso de existir y encontrarse vigente el embargo del remanente a favor de de **GUSTAVO MIGUEL HERNRIQUEZ HERREIRA**, se colocará a disposición del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, bajo el radicado número 2018-01143. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñalosa Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 11-11-2021

se notificó por estado No. 139 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria